



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LAS EXPROPIACIONES Y OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO. EXPEDIENTE N° 2742

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aitor Hormaetxe Basaguren
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LAS EXPROPIACIONES Y OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2.-Necesidades a satisfacer: La contratación de una Agencia Publicitaria para las Expropiaciones y Ofertas Públicas de Empleo, que asuma la gestión, maquetación y publicación de los anuncios de expropiación y de ofertas públicas de empleo (OPE) a publicar por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en prensa escrita. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Los anuncios de expropiación forzosa hacen pública la tramitación de los proyectos y obras que están previstos en el plan de inversiones vigente del CABB en su conjunto y no se refiere a proyectos concretos ni a fechas concretas. Se trata de una planificación sujeta a constantes modificaciones. Por otro lado, los anuncios durante el proceso expropiatorio deben efectuarse en dos medios impresos de amplia difusión. Estos anuncios deben ser iguales y publicarse en la misma fecha en los dos medios, por lo que la división en lotes entre los dos medios dificultaría ambos requisitos. De otro lado, la concreción en cuanto a la publicación de las OPEs y la falta de datos desaconsejan también considerar un lote aparte, puesto que no se puede asegurar un volumen mínimo de publicaciones de OPEs que justifiquen un lote diferenciado.
4.-CPV: Código CPV: 79341000-6 Descripción: Servicios de publicidad



B.- OBJETO DEL CONTRATO

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

- ☐ SI
☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**SEISCIENTOS SESENTA MIL (660.000,00)
Euros**

2.-Valor estimado del contrato: 1.320.000,00 Euros

Lotes:

- ☐ SI
☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2023 PARTIDA: 93301.22099 IMPORTE: 330.000,00 euros sin IVA

Año 2024 PARTIDA: 93301.22099 IMPORTE: 330.000,00 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Se realizará certificación mensual en caso de prestación del servicio en ese mes por el total de servicios prestados en el mismo.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total **DOS (2) AÑOS**

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (330.000,00 euros IVA excluido)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Deberá acreditarse una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media. (231.000,00 euros IVA excluido).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo T. Subgrupo 01. Categoría 3

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No se exige

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Los licitadores presentarán su oferta teniendo en cuenta los siguientes dos aspectos:

- a) La Agencia Publicitaria, para cada periódico, presentará un precio por módulo según se trate de expropiaciones o de ofertas públicas de empleo (OPE).
- b) Las expropiaciones serán publicadas siempre en El Correo y el Deia exclusivamente, mientras que las OPEs serán publicadas siempre en todos los periódicos relacionados

La oferta se presentará conforme a los siguientes cuadros que deberán ser completados en su totalidad. La no cumplimentación de alguno de los campos de estos cuadros supondrá la eliminación automática del licitante.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

EXPROPIACIONES

Periódico	Tarifa Periódico	Tarifa Agencia= A	Nº módulos estimados= B	Precio del anuncio= C= A*B
El Correo	60,00 €		2.000	
Deia	70,50 €		2.000	
			Total C	

OPEs

Periódico	Tarifa Periódico	Tarifa Agencia= A	Nº módulos estimados= B	Precio del anuncio= C= A*B
El Correo	186,00 €		96	
Deia	127,00 €		96	
Gara	147,00 €		96	
Berria	105,00 €		96	
El País	140,00 €		96	
El Mundo	130,00 €		96	
			Total C	

La tarifa oficial del módulo del periódico será siempre la correspondiente a las tarifas vigentes en cada soporte en el momento de su publicación, las cuales podrán ser requeridas al adjudicatario en cualquier momento de ejecución del contrato. A la misma se le aplicará el descuento que para cada medio se haya presentado en la oferta por el adjudicatario.

Siendo el número de anuncios estimados de 30, y el de páginas previsto publicar de 40, en el caso de las Expropiaciones.

Para el caso de las OPEs se estima publicar 4 convocatorias anuales.

El importe total de la oferta será el resultado del apartado C en ambos casos, es decir, los costos de los módulos estimados para los medios de comunicación El Correo y Deia, en el caso de las Expropiaciones y los costos de los módulos estimados para los medios de comunicación El Correo, Deia, Gara, Berria, El País y El Mundo en el caso de las OPEs.

En ningún caso, el Consorcio asume el compromiso de publicar la totalidad de los módulos y páginas señalados anteriormente, sino que se facilitan como estimación y límite máximo a contratar.



I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del servicio a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si, se permite

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable última de la misma ante el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.